

el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La Puebla de Alfindén, a 8 de marzo de 2013. — La alcaldesa, Nuria Lorís Sánchez.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 3.250

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

En el supuesto de que el titular/conductor habitual del vehículo fuera una persona jurídica, o siendo una persona física no fuese el conductor en el momento de cometerse la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la presente. Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado como autor de infracción muy grave, de acuerdo con el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990.

Según el artículo 79 de Real Decreto legislativo 339/1990, el denunciado dispondrá de un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para realizar el pago voluntario con reducción del 50% del importe de la sanción de la multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. La formulación de alegaciones implica la imposibilidad de beneficiarse de la reducción del 50%.

El pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde que este se produce, ante el órgano judicial competente.

Si no formula alegaciones ni paga, la denuncia notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la infracción, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

FORMA DE PAGO: Mediante ingreso o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: 2086 0270 00 0700004183, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos del denunciado

La Puebla de Alfindén, a 7 de marzo de 2013. — La alcaldesa Nuria Lorís Sánchez.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Número de expediente, matrícula, titular y lugar de estacionamiento

PL2013/29. 4685-GHB. Guido Misael Velasco López. Calle Balsetas.

PL2013/32. 9663-DJD. Esperanza Latorre Latorre. Calle Balsetas.

PL2013/39. 4685-GHB. Guido Misael Velasco López. Calle Balsetas.

PL2012/272. 6953-GMM. Rafael Gutiérrez Gómez. Calle Balsetas.

## MAELLA

Núm. 3.164

Solicitada por Explotaciones Bajo Aragón, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de "explotación porcina de cría de reproductoras con una capacidad de 1.000 cabezas", con emplazamiento en paraje "Val de Algez", polígono 19, parcela 34, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Maella, 11 de marzo de 2013. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

## MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 3.231

ANUNCIO de la Oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro relativo a aprobación, exposición pública y cobranza del padrón de tasa por suministro de agua potable y alcantarillado y de canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del primer trimestre de 2013 de los municipios de La Puebla de Alfindén y Villafranca de Ebro; padrón de tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2013 del municipio de Osera de Ebro; padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013 correspondientes a los municipios de La Puebla de Alfindén y Nuez de Ebro, así como las correspondientes listas cobradoras de dicho impuesto correspondientes al 50% de los recibos domiciliados resultantes del fraccionamiento del período de pago, y padrón de tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2013. (Segunda voluntaria de 2013).

Por decreto de Presidencia de 13 de marzo de 2013 se aprobaron los siguientes padrones y listas cobradoras:

- Padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2013 de los municipios de La Puebla de Alfindén y Villafranca de Ebro.

- Padrón de tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2013 del municipio de Osera de Ebro.

- Padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013 correspondientes a los municipios de La Puebla de Alfindén y Nuez de Ebro, así como las correspondientes listas cobradoras de dicho impuesto correspondientes al 50% de los recibos domiciliados resultantes del fraccionamiento del período de pago.

- Padrón de tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2013.

Dichos padrones y listas cobradoras estarán expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos de los anteriores padrones y listas cobradoras correspondientes a los municipios de La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Osera de Ebro y Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

- Período voluntario: Desde el 15 de abril al 17 de junio del 2013.

- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones, listas cobradoras y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.

- Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

FORMAS DE PAGO: En cualquier entidad bancaria de la red de sucursales Caja3, Ibercaja o Bantierra si está en período voluntario.

MEDIOS DE DOMICILIACIÓN:

a) Personándose en las dependencias de la oficina de gestión tributaria:

- Recaudación: Plaza de España, 1, de La Puebla de Alfindén.

b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).

c) Mediante la carpeta ciudadana de la web de la Mancomunidad [www.mrie.es](http://www.mrie.es).

d) Remitiendo un fax al 976 108 905, con los mismos datos.